

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NAFRÍA DE UCERO**

Estando próxima la finalización del mandato de la Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. de 2-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, ni de incompatibilidad establecidas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Nafría de Ucero, 19 de marzo de 2014.– El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 1029b

BOPSO-39-04042014